

DECRETO N°17419/2017.-  
ARICA, 29 de noviembre de 2017.-

**VISTOS:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- Correo Electrónico de don Hernán Chávez Cabella, Administración Municipal, que solicita pago en el campeonato Bodyboard.
- Certificado N°274, de fecha 07 de noviembre del 2017, de Encargado sección Eventos, que certifica presto los servicios de alojamiento y alimentación de la empresa AGENCIA INTERNACIONAL DE CONVENCIONES ARICA.
- Decreto Alcaldicio N°14351, de fecha 29 de septiembre del 2017, que modifica Decreto Alcaldicio N°9141/17, considerando contratación de productora para Serv. de alimentación y alojamiento.
- Memorándum N°879, de fecha 07 de noviembre de 2017, de Sección Eventos, que remite a Departamento de Adquisiciones, factura N°191, de **AGENCIA INTERNACIONAL DE CONVENCIONES ARICA S.A.**
- Factura N°191, de fecha 11 de agosto del 2017, de la Agencia Internacional de Convenciones Arica S.A., por un valor total de \$5.206.365.-
- Memorándum N°647, de fecha 23 de noviembre del 2017, de Dirección de Administración y Finanzas, que solicita el pago de los servicios de Agencia Internacional de Convenciones Arica, por un valor total de 5.206.365.- I.V.A. incluido.
- Registro de Correspondencia N° 21983 de fecha 24 de noviembre de 2017 de la Administración Municipal, que autoriza el pago de los servicios de AGENCIA INTERNACIONAL DE CONVENCIONES ARICA S.A. y se debe Instruir Investigación Sumaria.
- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°17347, de fecha 28 de noviembre del 2017, se instruye Investigación Sumaria, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas sobre servicios realizados según Decreto Alcaldicio N° 9.141 de fecha 21 de junio de 2017 y Decreto Alcaldicio N° 14.351 de fecha 29 de septiembre de 2017, servicios que se hicieron sin la respectiva Orden de Compra, en razón a lo cual no se encuentran devengados en el sistema contable, ya que también dichos servicios no se subieron al portal, todo ello, relacionado al pago de la Factura N° 191 por la suma de \$ 5.206.365.- del proveedor **AGENCIA INTERNACIONAL DE CONVENCIONES ARICA**, de servicios prestados según el programa municipal denominado "Campeonato de bodyboard".

**DECRETO:**

**ORDENASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, el pago de los servicios a la empresa **AGENCIA INTERNACIONAL DE CONVENCIONES ARICA**, R.U.T. N°76.933.200-6, por los servicios de alimentación y alojamiento en campeonato BodyBoard Arica, por un total de \$5.206.365.- I.V.A. incluido.

**DEJESE** establecido que el pago será efectuado, acreditando los servicios prestados, a través de Certificado de conformidad visados por la unidad requirente y presentación de factura.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N°215.22.08.011.011 "Producción de eventos p/terceros", del presupuesto municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SEOPLAN, Asesoría Jurídica, y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS DIAZ RAMIREZ  
ALCALDE DE ARICA (S)